LA SUSCRITA DIRECTORA DE TALENTO HUMANO DE LA CAR, EN EJERCICIO DE LAS FUNCIONES ASIGNADAS DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO No. 27 DEL 5 DE SEPTIEMBRE DE 2025 Y LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 2.8.4.4.5. DEL DECRETO Nº 1068 DE 26 DE MAYO DE 2015;

CERTIFICA:

Que según revisión efectuada por la Dirección de Talento Humano sobre la planta de personal de la **CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA – CAR**, se verificó que no existe personal suficiente con título Profesional en Ingeniería Civil, o Arquitectura, o Urbanismo o afines y título de posgrado en la modalidad de especialización, con Experiencia profesional mínima de quince (15) meses, para adelantar las siguientes actividades:

- Prestar servicios profesionales para apoyar en el seguimiento de los proyectos y/o iniciativas a cargo de la Dirección Técnica FIAB.

Se recuerda que, al iniciar el proceso de contratación, deberá tenerse en cuenta lo establecido en el tercer inciso del artículo 2.8.4.4.5 del Decreto N° 1068 de 2015:

"*Tampoco se podrán celebrar estos contratos cuando existan relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretende suscribir, salvo autorización expresa del jefe del respectivo órgano, ente o entidad contratante. Esta autorización estará precedida de la sustentación sobre las especiales características y necesidades técnicas de las contrataciones a realizar".*

La presente certificación se expide con destino a fines legales, en Bogotá, D.C., a los veintiséis (26) días del mes de diciembre de 2025.

OLGA LILIANA RAMÍREZ MANCERA
Directora de Talento Humano

Proyectó: Kevin Alejandro Sabogal Hernandez